

Constancia Secretarial:

1-En el sentido que la Equidad Seguros Generales OC, se notificó del auto admisorio de la demanda el 27-05-2021, según el Decreto 806 de 2020. Oportunamente, a través de apoderada judicial formuló excepciones y presentó objeción al juramento estimatorio.

Días Hábiles:

Mayo/2021: 28,31

Junio/2021:1,2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22,23,24,25,28

2- En el sentido que Flota El Faro S.A, se notificó del auto admisorio de la demanda el 27-05-2021, según el Decreto 806 de 2020. Oportunamente, a través de apoderada judicial formuló excepciones, presentó objeción al juramento estimatorio y presentó escrito de llamamiento en garantía.

Días Hábiles:

Mayo/2021: 28,31

Junio/2021:1,2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22,23,24,25,28

3- En el sentido que el señor Luis Fernando Plata Alarcón, se notificó del auto admisorio de la demanda el 01-06-2021, según el Decreto 806 de 2020. Oportunamente, a través de apoderada judicial formuló excepciones, presentó objeción al juramento estimatorio y presentó escrito de llamamiento en garantía.

Junio/2021: 2,3,4,8,9,10,11,15,16,17,18,21,22,23,24,25,28,29,30

Julio/2021: 1

4- El abogado Jhon Enrique Osorio Sánchez, presentó solicitud por medio del cual solicita que la señora Diana Milena Gutierrez Rubio y la menor Angy Fernanda Henao Bonilla, sean incluidas como litisconsortes necesarios en el presente proceso.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	1. María Eloísa Ocampo Marulanda C.C. 1.098.310.636 2. Valentina Gaviria Ocampo NUIP 1.098.310.095 y Registro nacimiento 42635213
Demandado:	1. Luis Fernando Plata Alarcón, identificado con la cédula de ciudadanía 18.388.364 2. La Equidad Seguros Generales OC identificado con NIT 860.028.415-5 3. Flota El Faro S.A. identificada con NIT 890.002.474-6
Radicado:	630013103002-2021-0070-00
Asunto:	Reconoce personería, resuelve llamamiento en garantía y requiere apoderado petionario.

1. Se reconoce personería a la abogada Ana María Ramírez Peláez, para representar a Equidad Seguros Generales OC.

2. Se reconoce personería a la Abogada Viviana Marcela Ramírez Piñeros, para representar a Flota El Faro S A y el señor Luis Fernando Plata Alarcón.

3. De otro, lado se dispone resolver el llamamiento en garantía realizado por Flota El Faro S A y el codemandado Luis Fernando Plata Alarcón, en contra de la Equidad Seguros Generales OC, en los siguientes términos:

3.1 Se acepta el llamamiento en garantía que hace Flota el Faro S.A en calidad de tomador y Luis Fernando Plata Alarcón en calidad de beneficiario, a la Aseguradora Equidad Seguros Generales OC con base en la póliza de seguros Nro. AA013019 con fecha de expedición 03-10-2019 y con vigencia desde el 04-10-2019 hasta el 04-10-2020.

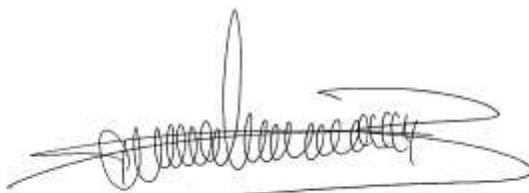
3.2 Correr traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días a la convocada visible en el archivo 17 pdf.

3.3 Se ordena notificar el contenido de este auto por estado a la llamada en garantía Aseguradora la Equidad Seguros Generales OC, al ya encontrarse notificada de la demanda la sociedad.

3.4 Con el fin de que la llamada en garantía tenga acceso al escrito de llamamiento se **ORDENA al Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la Secretaria**, compartir el link del expediente a la apoderada de la Aseguradora, al correo electrónico: ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co y correo de la entidad: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop.

4. Respecto a la solicitud elevada por el abogado Jhon Enrique Osorio Sánchez, alusiva a que se tenga a la señora Diana Milena Gutierrez Rubio y a la menor Angy Fernanda Henao Bonilla, como litis consortes necesarios, el despacho le dará trámite a la solicitud, una vez, el profesional en derecho aporte el respectivo poder, para actuar en el presente proceso en representación de la citada señora y su menor hija.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS', with a large, sweeping flourish extending to the right.

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

G.M